

AVISO

PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE, PARA EL PERÍODO 2024-2027.

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE, INFORMA:

Que en vigencia de la Resolución No. 606 del 5 de abril de 2006, esta Corporación, expidió la Resolución No. 1349 del 30 de agosto de 2023 *"Por la cual se adopta el cronograma para la elección de los representantes y suplentes de las entidades sin ánimo de lucro ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2027, y se dictan otras disposiciones"*, y publicó el día 1 de septiembre de 2023, en el diario El Universal de Cartagena y en la página web de la entidad, la convocatoria respectiva, a fin de dar cumplimiento al plazo para la celebración de la reunión de elección, previsto para los primeros quince (15) días del mes de octubre del año anterior a la iniciación del período respectivo.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, expidió la Resolución No. 0862 del 31 de agosto de 2023 *"Por la cual se modifica el procedimiento de elección de los de las Entidades sin Ánimo de Lucro ante los Consejos Directivos de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se adoptan otras disposiciones"*, publicada en el Diario Oficial el 1 de septiembre de 2023, en cuyo artículo 18 dispuso la derogatoria expresa de la Resolución No. 606 del 5 de abril de 2006.

Que con ocasión a la entrada en vigencia de la Resolución No. 0862 del 31 de agosto de 2023, mediante Circular No. 13 del 5 de septiembre de 2023, el Procurador Delegado para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios, exhortó a las Corporaciones Autónomas Regionales y Desarrollo Sostenible, para que los procesos de elección para el período 2024-2027 de los representantes de las ESAL ante los consejos directivos, se sujeten de manera estricta a las normas y reglamentos vigentes, especialmente las previstas en la Ley 99 de 1993 y en la Resolución No. 0862 del 31 de agosto de 2023.

En acatamiento al mandato legal referido a la aplicación de la ley procesal en el tiempo, y en observancia de la exhortación de la Procuraduría General de la Nación, el suscrito Director General, mediante Resolución No. 1389 de fecha 7 de septiembre de 2023, REVOCÓ la Resolución No. 1349 del 30 de agosto de 2023 y consecuentemente, DEJÓ SIN EFECTOS la convocatoria pública de fecha 1 de septiembre de 2023, para la elección de los representantes y suplentes de las ESAL ante el Consejo Directivo de la Corporación, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2027, publicada en vigencia de la hoy derogada Resolución No. 606 de 2006.

En ese orden de ideas, en cumplimiento de la Resolución No. 0862 del 31 de agosto de 2023, esta entidad adelantará oportunamente las actuaciones administrativas correspondientes para la elección de los representantes de las ESAL ante el Consejo Directivo para el período institucional 2024 – 2027, con sujeción estricta a las etapas y plazos previstos en el citado acto administrativo.

Se expide en Cartagena de Indias, D. T y C, a los 11 días del mes de septiembre de 2023.


ANGELO BACCI HERNÁNDEZ
Director General